Resolución I.M. N°: 29/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 362.203", AL OFERENTE COMERCIAL BLANCA NIEVES DE LA SEÑORA BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ.

Itapé, 08 de abril de 2019.

VISTO: los artículos 215 y 216 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, el artículo 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y lo recomendado en el informe de evaluación de ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 362.203"

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley 3.966/10 -Orgánica Municipal- expresa: "*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*".

Que, el Art. 216 de la misma normativa, establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática"*

Que, el Art. 28° de la Ley 2.051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliego de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación*".

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el comité emitió el dictamen correspondiente. En el cual expresa, en otros, lo siguiente:

Acto de Apertura de sobres: El acto de apertura se realizó conforme lo estipulado en el Art. 24 de la Ley 2051/03, y el Art. 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03, en la hora establecida, presentándose las siguientes empresas con sus respectivas ofertas:

Oferente	RUC	Monto Ofertado
DISTRIBUIDORA DIANITA	814.961-5	262.557.300
COMERCIAL BLANCA NIEVES.	688.279-0	298.401.300

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
Evaluación del cumplimiento de documentos de carácter sustancial

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	DISTRIBUIDORA DIANITA	COMERCIAL BLANCA NIEVES
	Cumplimiento	Cumplimiento
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40	Cumple	Cumple

La empresa oferente DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez, NO CUMPLE con el requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ya que presente contratos y facturaciones con el sector privado, en el que demuestra experiencia en la provisión de insumos e ingredientes para preparación de almuerzo, no así, en el servicio de preparación o distribución de almuerzo o platos de comidas, que es el objeto del presente llamado.

Romina Salinas Galeano
Secretaria General
Municipalidad de Itapé

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ · INTENDENCIA ·

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal
Itapé

Al respecto en el Pliego se solicita *"Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados…"*, en la cual el oferente no posee experiencia

ORIGEN NACIONAL
Respecto a este punto, en el Pliego de Bases y Condiciones, está establecida: *"De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo."*

La empresa oferente DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez, NO ha presentado el Certificado de Origen Nacional.

La empresa oferente COMERCIAL BLANCA NIEVES ha presentado el Certificado de Origen Nacional de todos los menús licitados para el servicio de almuerzo escolar.

Por tanto, la empresa DISTRIBUIDORA DIANITA, no cumple con este requisito establecido en el PBC.

Por las razones expuestas anteriormente, se recomienda desestimar la oferta presentada por DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez

RECOMENDACIÓN:
De conformidad con lo establecido en la Ley 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones, este Comité recomienda ADJUDICAR el presente procedimiento de Concurso de Ofertas N° 01/2019 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 362.203, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 298.401.300 (guaraníes, doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos) IVA incluido, por cumplir con los requisitos legales y técnicos solicitados por la convocante.

Que, la intendencia entiende que todo lo actuado se encuadra dentro de las normativas que regulan las contrataciones públicas.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Adjudicar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 362.203, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 298.401.300 (guaraníes, doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos) IVA incluido. Conforme al informe de evaluación, al VISTO y CONSIDERANDO de la presente Resolución.

Art. 2°.- **Remitir** a consideración de la Junta Municipal para la aprobación correspondiente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ · INTENDENCIA

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN J.M. N° 19/2.019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2019 PARA "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 362.203, Y SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

VISTO: Los artículos 36 y 216 de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", y la solicitud presentada por la Intendencia, en la cual se pone a consideración de este cuerpo normativo, la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID N° 362.203, para su estudio y aprobación.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 36 de las atribuciones de la Junta, de la Ley 3.966 "Orgánica Municipal", dispone como una de las atribuciones de la Junta la de *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*

Que, el Art. 216 de la misma Ley establece *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".*

Que en el artículo 1° de la Resolución de adjudicación de la Intendencia resuelve adjudicar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 362.203, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 298.401.300 (guaraníes, doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos) IVA incluido.

Que, puesto a consideración del Plenario el estudio y la consideración de la adjudicación del referido llamado, y no habiendo objeción a la misma, es aprobada la adjudicación.-

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE ITAPÉ, REUNIDA EN CONCEJO.-

RESUELVE:

1°) **APROBAR** la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, ID 362.203, a la Firma unipersonal COMERCIAL BLANCA NIEVES de la Señora Blanca Nieves Rodríguez Braun con RUC N° 688279-0, por un monto total de Gs. 298.401.300 (guaraníes, doscientos noventa y ocho millones cuatrocientos un mil trescientos) IVA incluido.

2°) **AUTORIZAR** Al Intendente Municipal a suscribir el contrato, y a realizar el pago según corresponde.

3°) **REMITIR** copia a donde corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Itapé, a los ocho **días del mes de abril del año dos mil diecinueve**.

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ JUNTA MUNICIPAL

Sr. Avelino Portillo
Secretario Junta Municipal

Prof. Pánfilo Duarte
Presidente Junta Municipal